DG Agricultura

La Rioja
larioja.org

Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

Avda. De La Paz, 8-10
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00

sgt.agri@larioja.org

RESOLUCIÓN

Número: 322/2023

Ref: NM/mt

Asunto: Transferencia nominativa a LA RIOJA 360º AVANZA, S.A.U. Pago octubre 2023

En consideración a los siguientes

Antecedentes

1.- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, que establece en su artículo 19, denominado de las trasferencias nominativas:

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:

a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.

3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

A estos efectos, la partida presupuestaria 05.03.4123.440.01 del ejercicio presupuestario 2023 tiene un crédito disponible de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000 €) para una transferencia nominativa a LA RIOJA 360º AVANZA, S.A.U.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/2022, el libramiento de ese crédito tendrá lugar por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural.

2.- Mediante Resolución núm. 31 de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó y comprometió el gasto, por importe de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000 €) en favor de LA RIOJA 360º AVANZA, S.A.U.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/118856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0815900

Cargo	Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera	Noemi Manzanos Martinez	05/10/2023 12:32:00
2		

Consejera
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: JOAAPYPX22RNIVM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 05/10/2023 12:32:01

Avda. De La Paz 8-10
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00

sgt.agri@larioja.org

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente en uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. – Reconocer la obligación correspondiente a la mensualidad de octubre a favor de LA RIOJA 360º AVANZA, S.A.U. con C.I.F. A26309617 por una cuantía de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES EUROS (55.833,33 €) con cargo a la partida presupuestaria 2023/05.03.4123.440.01.

Segundo. – Interesar al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno la ordenación del pago correspondiente.

Trasládese a la Intervención Delegada y a la Dirección General de Desarrollo Rural

Notifíquese al interesado haciéndole saber sus derechos de recurso.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A-1 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860 2023/118856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0815900

Cargo	Firmante/Observaciones	Fecha firma
1 Consejera	Noemi Manzanos Martínez	05/10/2023 12:32:00
2		

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: JOAAPYPX2ZRNIVM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 05/10/2023 12:32:01